

Santiago, 2 de Noviembre de 2011
DLE/11/37854/SUP

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendencia de Valores y Seguros.
Presente

Materia: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A (la "Sociedad").
Inscripción Registro de Valores N° 798.

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, el Artículo 44 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial que con fechas 28 de Octubre y 02 de Noviembre de 2011 se efectuaron los siguientes pagos conforme al proceso de liquidación final de las pólizas de seguro tomadas por la Sociedad y siniestradas con ocasión del terremoto de 27 de febrero de 2010 (los "Pagos"):

- a) **U.F. 621.625,45** por cobertura de daños físicos.
Conforme a las normas que regulan el contrato de concesión de la obra pública fiscal "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto-Ruta 78", adjudicado a esta Sociedad, el pago fue realizado por las compañías de seguros ACE Seguros S.A. y Chartis Chile Compañía de Seguros Generales S.A., a nombre del Director General de Obras Públicas; y
- b) **U.F. 148.235,04** por cobertura de pérdida de ingresos. Este pago se efectuó a mi representada directamente por las compañías de seguros antes señaladas.

Estos Pagos corresponden a las liquidaciones finales de las referidas pólizas de seguro, una vez descontados los respectivos deducibles y anticipos realizados, de manera que por estos conceptos no se esperan pagos adicionales. Los efectos financieros derivados de las modificaciones señaladas serán debidamente reflejados en los estados financieros de la Sociedad.

Quedando a su disposición respecto de cualquier duda o consulta sobre el particular, se despide atentamente



Antonino Castellucci
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.

/FVT/ksc
c.c.: Archivo AVN

